



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 83/18, 91/18, 92/18, 97/18, 101/18, 103/18, 105/18, 109/18, 110/18, 111/18, 112/18, 112/18, 113/18, 114/18, 118/18, 126/18, 127/18, 128/18 y 129/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 90/18, 116/18, 117/18, 119/18, 120/18, 121/18, 122/18, 123/18, 124/18, 125/18 y 130/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 84/18, 102/18, 104/18, 106/18 y 132/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 82/18, 85/18, 86/18, 87/18, 88/18, 89/18, 93/18, 94/18, 95/18, 96/18, 98/18, 99/18, 100/18, 107/18, 108/18, 115/18 y 131/18.-

Semana del 22/01/2.018 al 26/01/2.018.-

DECRETO 083/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

DESIGNA NUEVO INSTRUCTOR EN INFORMACION SUMARIA.

ARTICULO 1º: Aceptar la excusación planteada en el expediente N° 15.254/17 por la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de la ciudad de Victoria (E.R.), por las razones mencionadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Designar Instructor sumariante a la Dra. Camila Soledad Balbi, D.N.I. N° 36.557.716, domiciliada en calle Yrigoyen y Sgo. Gómez de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las interesadas, a través de la Mesa de Entradas, dejándose constancia en el expediente N° 15.254/17, en el que se agregará copia del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 091/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) DECLARAR de Interés Cultural Municipal el documental "Terror Do Corso, una pasión".

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al Sr. Héctor Carballo.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

DECRETO 092/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2018.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Municipal la "XIV Edición del Festival de la Música Argentina" que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 16 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°) Secretaria de Gobierno, Inspección General, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Comisión Directiva del Club Sportivo Victoria.

ARTÍCULO 4°) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 097/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2018.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Cultural Municipal la 1° Muestra de Arte en Microformatos denominada "150 años después" que tendrá lugar el 11 de febrero del presente año en las instalaciones de MIXTURA, ubicado en Av. Congreso 601 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°) Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Sra. Sonia Algarafá.

ARTICULO 4°) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 101/18

Victoria, Entre Ríos, 23 Enero de 2018.-

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1°: DETERMINAR que a partir del día 25 de Enero de 2018, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos treinta (\$ 30,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos uno con setenta centavos (\$ 1,70.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos doce (\$ 12,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: DETERMINAR que a partir del día 25 de Enero de 2018, la tarifa aplicable de Remis será de pesos treinta y cinco (\$ 35,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos uno con noventa centavos (\$ 1,90.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos catorce con cincuenta centavos (\$ 14,50.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3°: ESTABLECER que se mantendrán vigentes la tarifa por equipaje no mayor de 15 kilogramos por viaje y los excedentes hasta 10 kilogramos fijada por el artículo 3° del Decreto N° 299/16 D.E.M..

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

DECRETO 103/18

Victoria, Entre Ríos, 24 Enero de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 10:30 de la jornada del 24 de Enero del año en curso, en el Secretario de Gobierno -Sr. Sergio Eduardo Navoni- la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 105/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Comunicación Social, Banchemo Verónica Raquel, D.N.I. N° 14.491.560, con domicilio en Boulevard Rivadavia y Vélez Sarsfield de esta ciudad, desempeñándose la nombrada con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual a su favor en la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-) menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido y su/s prórroga/s (conforme Decretos N° 918/16 y 441/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión - sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.-

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 109/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Municipalidad de Victoria con el Sr. Leonardo David Walter, D.N.I. N° 29.952.323, C.U.I.T. 20-29952323-4, con domicilio en calle Mitre n° 495 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 122/17, N° 480/17, 768/17 y 1000/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 110/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Gerardo Ramón Gómez, D.N.I. 27.867.171, domiciliado en Paso de la Patria e/ Junín y Güemes - Casa 10- de esta ciudad, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto n° 745/17 D.E.M., mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 111/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del año 2.018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ruiz Moreno Silvio Gustavo, D.N.I. N° 25.907.034, con domicilio en calle Yapeyú n° 298 de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa de la Presidencia Municipal y desarrollará las



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

funciones mencionadas en los considerandos, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Establecer la remuneración del contratado en una suma equivalente a cuatro y media (4,50) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 68/16, n° 689, n° 029/17 y 747/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 112/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Larreguy Claudio Raúl, D.N.I. N° 16.284.381, con domicilio en calle Ezpeleta N° 489 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de tres y media (3,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal, disponiendo su liquidación a cargo de la administración municipal.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórrogas mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 113/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

RENOVACION DE LOCACION POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Artículo 1°: Prorrogar con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Industrial Sr. Bardou Matías Agustín, D.N.I. N° 34.605.182, con domicilio en calle Maipú N° 122 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 142/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Asesoría Legal.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 114/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 002/18.-

Artículo 1°: ADJUDICAR, en el marco de la Licitación Privada N° 002/18, a Combustible Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de: Ítem N° 1: cuatro mil (4.000) litros de Euro Diesel, por un monto total de pesos ochenta y nueve mil novecientos sesenta (89.960,00); e Ítem N°2: diez mil (10.000) litros de Nafta Súper, por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos (238.900,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos sesenta (\$ 328.860,00) IVA incluido. Precios sujetos a aumentos generales de combustible.

Artículo 2°: La presente contratación prevé el abastecimiento de combustible por un plazo estimativo de cinco (5) meses. La entrega del mismo será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "Vale" numerado, con firma efe funcionario Municipal autorizado.-

Artículo 3°: Notificar al adjudicatario que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 118/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

CONFORMANDO LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA AMANECERES PARA EL EJERCICIO 2018.

Artículo 1°: CONFORMAR la Unidad Ejecutora del Programa "Amaneceres", para el ejercicio 2.018, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Domingo Natalio Maiocco, D.N.I. N° 10.486.266, y Carlos Alfredo Schultheis, DNI N° 12.224.273, Secretario de Desarrollo Social;

Por Cáritas: Cura Párroco Héctor José Trachitte, D.N.I. N° 17.870.799, Presidente de Cáritas de nuestra ciudad; y



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Por el Concejo de Ciencias Económicas (Delegación local): Contadora Sofía Virginia Delcasse, D.N.I. N° 31.202.561;

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten a Poder Ejecutivo, Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Contaduría, y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 126/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RAMIREZ MATIAS EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos n° 1.078/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 127/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Nicora Mario Tomás, D.N.I. N° 05.886.111, domiciliado en calle San Lorenzo entre las de Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 319/16, N° 557/16, N° 937/16, N° 139/17, N° 343/17, N° 764/17 y N° 1.075/17D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 128/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Padularrosa Héctor Joaquín, D.N.I. N° 26.321.016, domiciliado en calle Profesor Abásolo N° 321 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.294/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 129/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del presente ejercicio, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Godoy Julio Roberto, D.N.I. N° 08.562.172, con domicilio en calle Yatay y Dorrego de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto 1.032/17 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 090/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

Artículo 1°: Autorizar el pago de la primera (1ª) de seis (6) cuotas, en virtud de lo establecido por el artículo 3° pto. b) del Decreto N° 034/18, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Monto (Cuota 1/6)
	COMPARSAS		
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	\$ 21.000
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	\$ 21.000
Benitez Guillermo Pascasio	ARTE Y MAGIA	14.491.757	\$ 21.000
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE	31.202.417	\$ 21.000
	CARROSA SHOW		
Santa Cruz Oscar Alberto	LA BANDA SIGUE TOCANDO	14.491.641	\$ 11.900
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 11.900
Álvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	\$ 11.900
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	\$ 11.900
Gabirondo Carlos Alberto	BATERÍA 4.40	28.111.394	\$ 11.900
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA CAMBA	22.122.022	\$ 11.900
Zabala Angel Ernesto	ALI MARI	08.399.000	\$ 11.900
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA		
Sena Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	\$ 4.200
Acuña Marcos Raúl Sebastián	LA ARMONIA	28.779.590	\$ 4.200
Fossatti Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	\$ 4.200
Rojas Amilcar Saúl	VICTORIA TIERRA DE OVNIS	39.029.571	\$ 4.200
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION	18.431.067	\$ 4.200
	MASCARAS SUELTAS		
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	\$ 840
	CONJUNTO DE MASCARAS		
Tejeira Rocío Alejandra	ARLEQUINES EN EL TIEMPO	37.543.148	\$ 1.750



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	\$ 1.750
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	\$ 1.750
Cejas Ever Gastón	LOS CUCOS	37.568.379	\$ 1.750

Artículo 2°: Autorizar el pago de la primera (1ª) de seis (6) cuotas del premio especial, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 034/18 y a lo manifestado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

	COMPARSA INFANTIL		Monto (Cuota 1/6)
Arredondo Gerardo Hernán	OBRIGADITOS	23.812.936	\$ 9.566,67
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 9.566,67
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE (INFANTILES)	31.202.417	\$ 9.566,67

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 224.840.-).

Artículo 4°: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.-

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 116/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

ESTABLECIENDO FECHA DE VENCIMIENTO PARA LOS CREDITOS OTORGADOS MEDIANTE EL PROGRAMA AMANECERES QUE SE AMORTIZAN EN FORMA MENSUAL.

Artículo 1°: Establecer para el caso de los créditos municipales -otorgados o a otorgarse- mediante el Programa "AMANECERES" que se amorticen en forma mensual, que el vencimiento de las respectivas cuotas operará los días 25 de cada mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil.

Artículo 2°: Disponer que una vez acaecido el vencimiento fijado en el artículo anterior, comenzaran a correr los intereses establecidos en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 3.048./13

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Sector de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería, Cómputos y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 117/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación que vincula a la



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Municipalidad de Victoria con la Bioquímica Risso María Gabriela, D.N.I. N° 13.586.752, domiciliada en calle Sarmiento N° 441 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 357/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Bromatología y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 119/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2.018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salinas Juan Pablo, D.N.I. N° 34.605.108, domiciliado en Boulevard Moreno y Mitre, Barrio 95 Viviendas, Depto. N° 92 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual a favor del contratado en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00.-), debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. No se le fija carga horaria al locador atento el tipo de labores a desarrollar.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.081/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente, debiendo dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 120/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad Victoria con Sofía Virginia Delcasse, D.N.I. N° 31.202.561, domiciliada en calle Rondeau N° 858 de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decretos 1.071/17 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 121/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Aldao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle 9 de Julio N° 160 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.070/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 122/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.018 y hasta el 28 de Febrero del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 793/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 123/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Contador Público Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.074/2.017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 124/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la prestadora Ruiz Cecilia Mariana, D.N.I. N° 26.649.348, domiciliada en Avenida Congreso N° 563 de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en veinticinco (25) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el 83,33% de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.080/2.017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente las prórrogas a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 125/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RAMIREZ MATIAS.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta el 28 de Febrero del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3o inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme a los Decretos n° 172/16, n° 723/16, n° 103/17, n° 789/17 y n° 1.077/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 130/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Enero y hasta el 28 de Febrero del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en Boulevard Moreno N° 36, Depto. N° 10, de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 1.254/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 084/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

MODIFICANDO DECRETO N° 022/2018.-

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el párrafo segundo de los considerandos del Decreto N° 022 de fecha 08 de enero de 2018.-

Donde dice:

.PROPUESTA N° 1: "perteneciente a LUCIO MERZBACHER., con domicilio en calle Italia N° 441, de esta ciudad, quien cotiza el ítems licitado por \$ 399.000,00 IVA incluido. Forma de Pago: contra entrega total de material entregado;

.PROPUESTA N° 2: perteneciente a FRANCO ELIAN LEIKAN con domicilio en 3 DE Febrero 446, Diamante Entre Ríos; quien cotiza los ítems licitados por un monto de \$ 375.970,00. Forma de Pago, mantenimiento de Oferta y Plazo de entrega: según pliego."

Debe decir:

.PROPUESTA N° 1: perteneciente a LUCIO MERZBACHER., con domicilio en calle Italia N° 441, de esta ciudad, quien cotiza el ítems licitado según las siguientes alternativas: 1) puesta sobre camión en cantera cita ruta provincial N° 11 Km 139 por un monto total de \$ 94.000,00. 2) Puesto en Planta Asfáltica Victoria por un monto total de \$ 305.000. Forma de Pago: contra entrega total de material;

.PROPUESTA N° 2; perteneciente a FRANCO ÉLIAN LEIKAN con domicilio en 3 DE Febrero 446, Diamante Entre Ríos; quien cotiza las siguientes alternativas: 1) 1.000 m3. De suelo calcáreo A1B (broza), puesta en Planta Asfáltica Municipal, por un monto total de \$ 280.970,00; 2) 1.000 m3. De suelo calcáreo A1B (broza), a retirar de cantera, por un monto total de \$ 95.000,00.

ARTICULO 4º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

DECRETO 102/18

Victoria, Entre Ríos, 23 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de los Corredores Públicos Inmobiliarios Sres. Bustafán Alcira, Mat. C.C.P.I.E.R. 748 y Atencio Estanislao, Mat. C.C.P.I.E.R. 890, para la actualización de tasaciones realizadas en el año 2016 de dos (2) lotes, a saber: 1) uno, ubicado en zona del Quinto Cuartel con una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m²) bajo N° de Plano 11.785; 2) Otro, ubicado en zona del Quinto Cuartel con una superficie de 12.721m², bajo N° de Plano 11.387.

ARTÍCULO 2°: Precisar que los honorarios profesionales autorizados, según presupuestos presentados son:
a) Corredora Pública Inmobiliaria Sra. Bustafán Alcira, Mat. C.C.P.I.E.R. 748, lote 1) pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$14.950), lote 2) pesos veintiocho mil seiscientos veintidós (\$28.622,00), total honorarios profesionales (incluyendo bonificación 50% según presupuesto obrante a fs.87) pesos veintiún mil setecientos ochenta y seis (\$21.786,00) IVA incluido.

b) Corredor Público Inmobiliario Sr. Atencio Estanislao, Mat. C.C.P.I.E.R. 890, lote 1) pesos siete mil doscientos (\$7.200), lote 2) pesos siete mil doscientos (\$7.200,00), total honorarios profesionales pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Previo a efectivizar el pago, deberá agregarse copia de las tasaciones realizadas a las presentes actuaciones administrativas.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 104/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO AFRONTAR EL GASTO DE REGISTRO PROFESIONAL DE CONDUCTOR PARA CHÓFERES QUE TENGAN A CARGO CAMIONES, ÓMNIBUS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE afrontar el gasto total que insume la obtención del registro Profesional de Conductor, para todos los chóferes que tengan a cargo camiones, ómnibus y maquinarias viales de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 2°: Cada Secretaria dictará la resolución que habilite dicho trámite.-

ARTÍCULO 3°: Pasar a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Inspección General, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 106/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2.018.

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 006/2.018, para la provisión 30 toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 09 de febrero, a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$430.000,00).

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 132/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 008/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 008/2.018, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de una retroexcavadora con brazo extensible.

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 16 de Febrero de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Obras Viales, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 082/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 085/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 086/17

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 087/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUÑOZ JULIA BELÉN DNI. N° 36.557.908 con domicilio Ángel Balbi Paso y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 088/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 089/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MACHADO MIRTA ELIZABETH, DNI N° 18.650.282 domiciliada en B° Fátima Sector 3 casa N°4 de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1800.00) destinado a la compra de alimentos (indicado en dieta) para su hija Evelyn Rivero.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 093/18



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pagó de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 094/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Capello e/ Piaggio e Yrigoyen un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil 00/ 100 Ctavos (\$2000,00); destinado a afrontar de pago de alquiler -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 095/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.619.567, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 096/18

Victoria, Entre Ríos, 22 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 098/18

Victoria, Entre Ríos, 23 Enero de 2.018.-

MODIFICANDO ARTICULO 1 Y ARTICULO 2 DE DECRETO N° 075/2018 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 004/2018.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1 del Decreto N° 075/18, de fecha 17 de Enero de 2018:

DONDE DICE:

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

DEBE DECIR:

DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 004/18, para la compra de Alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social para el armado de bolsones para personas de bajos recursos". -

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el Artículo N°2 del Decreto N° 075/18, de fecha 17 de Enero de 2018:

DONDE DICE:

DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 004/18, para la compra de Alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social para el armado de bolsones para personas de bajos recursos". -

DEBE DECIR:

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 099/18

Victoria, Entre Ríos, 23 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ACOSTA ANDREINA ANAHI DNI. N° 30.205.208, con domicilio en Monte caseros entre Guemes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil trescientos veinte con 00/100 (\$8320,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 100/18

Victoria, Entre Ríos, 23 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SANCHEZ ANDREA MERCEDES DNI. N° 30.142.048 con domicilio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 ctvs. (\$8.186.00.) Para ser destinado a cubrir gastos; compra de Materiales de Construcción.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 107/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALARCON LORENA MARIA DNI. N° 24.493.423, una ayuda económica por un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve a con 00/100 (\$4699.00) para ser destinado a cubrir gastos de compra de una Desmalezadora;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

DECRETO 108/18

Victoria, Entre Ríos, 25 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, la Sra. VELAZQUEZ MIRTA INES N° 28.209.527, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Setecientos treinta con 00/100 (\$4730,00) destinado a cubrir gasto de la compra de Materiales de Construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 115/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo del 2018, a la Dra. MARÍA LUJÁN BUZZI., DNI N° 23.661.333, C.U.I.T. N° 27-23661333-5, MP 8987, domicilio en calle María Oberti de Basualdo N° 511 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que la contratación a la que refiere el artículo anterior será remunerada con la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$32.500,00.-) mensuales, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

Artículo 3º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria, Dirección de Salud y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 131/18

Victoria, Entre Ríos, 26 Enero de 2.018.-

MODIFICANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DISPONESE que a partir al 01 de Febrero de 2018, que la remuneración mensual del contratado profesional Dr. Oitaven Emmanuel, D.N.I. NS 28667653, matrícula provincial N° 10767, domicilio Congreso y Rivadavia de nuestra ciudad, será la equivalente al valor de 2 (DOS) módulos municipales.

ARTICULO 2º: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3º: Dejar expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
N° 003/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

30 de

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada –

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-